# Municipalidad Distrital de Catacaos

**DECRETO DE ALCALDIA N° 03 – 2022 –MDC-A**

Catacaos, 18 de marzo de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**

**Visto.**

La disposición del Despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de Catacaos, conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala: La Constitución Política del Perú, en el Artículo 194° establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) "La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 señala que, son atribuciones del alcalde, "6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 42º de la Ley N.º 27972 prescribe que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"

En ese sentido estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** el Embanderamiento con la colocación del Emblema Patrio (Bandera Nacional) en cada uno de los domicilios del AA-HH Nuevo Catacaos (sector norte - sector Sur), los días 18, 19, 20, 21 y 22 de marzo del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER Y FELICITAR** a todos los vecinos del AA-HH Nuevo Catacaos (sector norte - sector Sur), por conmemorar sus **BODAS DE ORO** (50 años de creación).

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Imagen Institucional y la Subgerencia de Tecnologías de la Información la difusión del presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO: PUBLICAR** el presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos. (www.municatacaos.gob.pe), debiendo detallar en la publicación virtual, la fecha exacta de publicación, que la publicación del Decreto sea notorio en la página web y de fácil acceso, a efectos de garantizar su publicidad y la entrada en vigencia, conforme lo señalado en el fundamento 21 de la Sentencia 0021-2010-P1/TC emitida por el Tribunal Constitucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE